1509330

DECRETO Nº 679

TEMUCO, 16 MAYO 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

5.- Res. Exta. Nº 4358 del 03.05.2018 que aprueba Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de La Ley N° 19.378 (Pasantías APS), suscrito el 12.04.2018, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de La Ley N° 19.378 (Pasantías APS) , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

CWF/MSR/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of. de Partes Municipal*
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

DS. M. Temuco

Gobierno de Chile

REF.: APRUEBA "CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS) SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR – I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4358

CDO/FPH/MLTA **TEMUCO,** 03 MAYO 2018

VISTOS:

1.- Convenio denominado "CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS) SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 12 de abril de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las partes con fecha 12 de abril de 2018, celebraron convenio "CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS) SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", a fin de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- DFL 1/05, que fija el texto refundido del DL: 2763 que crea los Servicios de Salud
2.- DS. 140/04, Reglamento del Servicio Salud
3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908, de 1991, del mismo Ministerio.
4.- Decreto Nº 39, de 2018, del Minsal.
5.- Resolución 1600/08, de la Contraloría Gral. de la República.

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE Convenio denominado "CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS) SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 12 de abril de 2018,

suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, conforme al siguiente tenor:
En Temuco, a 12 de abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Subrogante, SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO, ambos con domicilio en Arturo Prat N°969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde, Don MIGUEL BECKER ALVEAR, ambos domiciliado en Arturo Prat N°650, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5º de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.
En el marco de la Reforma de Salud emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Capacitación Y Perfeccionamiento De Funcionarios Que Se Desempeñan En Atencion Primaria De Salud Municipal.
El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 873, de fecha 04 de julio 2017, del Ministerio de Salud, y por Resolución Exenta N° 325, de fecha 08 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al referido Programa; ambas resoluciones se entienden forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. El desarrollo de este programa, permitirá la incorporación de nuevas metodologías, conceptos y formas de trabajo a través de la formación de los becarios del programa en centros de excelencia, en la materia. Junto con esto, el programa se constituye en un incentivo valorado por los trabajadores de la atención primaria de salud municipal del país, que ven en él una oportunidad real de desarrollo y entrenamiento.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Araucanía Sur para que utilice la suma total y única de **$18.712.000.-**, (dieciocho millones setecientos doce mil), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.
TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a **$18.712.000.-** (dieciocho millones setecientos doce mil), se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Cuba	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Monica Maritza Sanchez Rivera		Contador Público Y Auditor	$4.256.000

Cuba	CESFAM Pueblo Nuevo	Ximena Elizabeth Paillao Millán		Kinesióloga	$4.256.000
Costa Rica	CESFAM Villa Alegre	Carola Andrea Rozas Fuentes		TENS	$5.100.000
Costa Rica	CESFAM Labranza	Digna Viviana Rozas Pino		TENS	$5.100.000
TOTAL					**$18.712.000**

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°873, de fecha 04 de julio del 2017, del Minsal, que aprueba el Programa; en el Ordinario C32 N°1577, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y en la Resolución Exenta N°923, de fecha 19 de Julio del 2017, del Ministerio de Salud, que Aprueba Bases Técnica De Selección Para El Programa De Capacitación Y Perfeccionamiento De Las Funcionarias Y Funcionarios Que Se Desempeñan En Atención Primaria De Salud.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°873, de 2017, que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.
Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, **la que será exigida por el Servicio de Salud Araucanía Sur**, por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO UNITARIO
Diplomado en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	$7.200.000
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	$4.256.000
Diplomado Salud Familiar, Toronto, Canadá.	$9.331.240
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México.	$4.200.000
Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	$5.100.000

Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	$2.808.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	$2.808.000
Pasantía en Salud Familiar, Toronto, Canadá	$7.335.000

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Araucanía Sur, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, se podrá renovar siempre y cuando la ejecución de Pasantías se efectuará al año siguiente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería del Sr. Miguel Becker Alvear, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y de Decreto Alcaldicio N°3929 del 06 de Diciembre de 2016. Por su parte, la personería de la Sra. Ma. Cecilia Díaz Obando, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en D.S N° 39/2018, del Ministerio de Salud, que fija orden de Subrogancia, documento que no se inserta, por ser conocido de las partes.-

DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en nueve ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en nueve ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Convenio, al presupuesto del Servicio de Salud Araucanía Sur, Ítem 24 03 298.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

SRA. NARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA SUBROGANTE
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

27.04.2018Nº
Municipalidad (2)
Subsecretaría de Redes
División de Atención Primaria
Dpto. Atención Primaria
Dpto. Finanzas
Dpto. Auditoría
Dpto. jurídico
Archivo

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS) SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR – I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 12 de abril de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, representado por su Directora Subrogante, SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO, ambos con domicilio en Arturo Prat N°969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde, Don MIGUEL BECKER ALVEAR, ambos domiciliado en Arturo Prat N°650, en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.
En el marco de la Reforma de Salud emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Capacitación Y Perfeccionamiento De Funcionarios Que Se Desempeñan En Atencion Primaria De Salud Municipal.
El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 873, de fecha 04 de julio 2017, del Ministerio de Salud, y por Resolución Exenta N° 325, de fecha 08 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, se distribuyen recursos al referido Programa; ambas resoluciones se entienden forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. El desarrollo de este programa, permitirá la incorporación de nuevas metodologías, conceptos y formas de trabajo a través de la formación de los becarios del programa en centros de excelencia, en la materia. Junto con esto, el programa se constituye en un incentivo valorado por los trabajadores de la atención primaria de salud municipal del país, que ven en él una oportunidad real de desarrollo y entrenamiento.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE UNIDAD RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD

DIRECTOR

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Araucanía Sur para que utilice la suma total y única de **$18.712.000.-**, (dieciocho millones setecientos doce mil), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a **$18.712.000.-** (dieciocho millones setecientos doce mil), se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Cuba	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Monica Maritza Sanchez Rivera		Contador Público Y Auditor	$4.256.000
Cuba	CESFAM Pueblo Nuevo	Ximena Elizabeth Paillao Millán		Kinesióloga	$4.256.000
Costa Rica	CESFAM Villa Alegre	Carola Andrea Rozas Fuentes		TENS	$5.100.000
Costa Rica	CESFAM Labranza	Digna Viviana Rozas Pino		TENS	$5.100.000
TOTAL					**$18.712.000**

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°873, de fecha 04 de julio del 2017, del Minsal, que aprueba el Programa; en el Ordinario C32 N°1577, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y en la Resolución Exenta N°923, de fecha 19 de Julio del 2017, del Ministerio de Salud, que Aprueba Bases Técnica De Selección Para El Programa De Capacitación Y Perfeccionamiento De Las Funcionarias Y Funcionarios Que Se Desempeñan En Atención Primaria De Salud.

QUINTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°873, de 2017, que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.
Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, **la que será exigida por el Servicio de Salud Araucanía Sur**, por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO UNITARIO

Diplomado en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	$7.200.000
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	$4.256.000
Diplomado Salud Familiar, Toronto, Canadá.	$9.331.240
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México.	$4.200.000
Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Rica.	$5.100.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	$2.808.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba.	$2.808.000
Pasantía en Salud Familiar, Toronto, Canadá	$7.335.000

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Araucanía Sur, para que **pague centralizadamente** los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, se podrá renovar siempre y cuando la ejecución de Pasantías se efectuará al año siguiente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería del Sr. Miguel Becker Alvear, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y de Decreto Alcaldicio N°3929 del 06 de Diciembre de 2016. Por su parte, la personería de la Sra. Ma. Cecilia Díaz Obando, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta en D.S N° 39/2018, del Ministerio de Salud, que fija orden de Subrogancia, documento que no se inserta, por ser conocido de las partes.-

DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en nueve ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

DECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en nueve ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, (División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, a lo menos), y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JEFE
UNIDAD RRHH
DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TEMUCO

SRA. Ma. CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION
JURIDICA